



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

I. DIARIO

DE LAS SESIONES

DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA FEDERACION MEXICANA.

SESION DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1824,

Leida y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con un oficio de la secretaria de hacienda, acompañando copia de una representacion de D. Fernando Perez Marañon Intendente de Guanajuato, nombrado para el mismo empleo en Puebla, sobre que el congreso de este último estado no quiere admitirlo, por creer que le corresponde la provision de aquella plaza. Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision especial de dietas sobre la solicitud del ex-diputado D. José Joaquin Franco acerca de las que se le deben.

Tambien se leyó de primera un dictámen de la comision de legislacion sobre la proposicion que hizo el sr. Marin acerca de que ningun empleado civil ni militar necesite de licencia para casarse.

Continuó la discusion de los artículos reformados del proyecto de constitucion.

Artículo veinte y dos, parte segunda „*Fomentár la prosperidad general decretando la apertura de caminos y canales ó su mejora: estableciendo postas y correos, y asegurando por tiempo limitado á los inventores, perfeccionadores ó introductores de algun ramo de industria, derechos exclusivos por sus respectivas introducciones invenciones y perfecciones.*” Discutido ligeramente, fue aprobado.

El sr. *Mungino* propuso, que el artículo se redactase de modo, que no se entienda limitada al congreso general la facultad de abrir caminos y canales; sino que tambien los estados puedan abrir los suyos segun les conviniera.

El sr. *Becerra* contestó que así se entendia, pero el sr. *Rojon* insistió, en que se pusiese alguna expresion que aclarase este punto, y no quedase duda á los estados.

El sr. *Lombardo* propuso, que despues de la palabra, *correos*, se añadiese “concediendo premios.”

Los sres. *Ortiz de la Torre* y *Gonzalez Caralmore* propusieron, que á la primera parte del mismo artículo aprobada ayer, se añada, „y toda clase de conocimientos útiles.”

Num. 10,

1

2.

El sr. *Tirado* propuso relativamente á la misma primera parte, que en lugar de la palabra „nobles artes” se ponga, „y todas las artes en general.”

Las anteriores proposiciones fueron admitidas á discusion y se mandaron pasar á la comision respectiva.

Continuó la discusion del proyecto de clasificacion de rentas.

El sr. *Secretario de hacienda* Señor: se propuso por algunos señores diputados, el que se omitiese la determinacion de las cantidades, que aqui se señalan por lo pronto en este dictámen. Contra esa indicacion, me ocurren estas reflexiones. Si no se señala en este decreto, el número de pesos con que cada estado ha de contribuir, el gobierno se hallará con el vacío de todas las rentas, desde el momento que se le quiten y se apliquen á los estados, y desde la publicacion del decreto hasta el señalamiento de esta cuota, resultaría ciertamente un menoscabo considerable para las atenciones del erario. Es menester que V. Sob. tenga presente, que el gobierno no solamente tiene necesidades mensal sino diariamente, porque así lo exigen las tropas, y las cortas entradas de las cajas. Solo en fuerza de economía, y órdenes como ha sido posible ocurrir á la multitud de atenciones que se han ofrecido. En todas las cajas de los estados tambien se manifestó, que habia un desórden considerable en las rentas; y este desórden no se puede atribuir, sino á la situacion en que se han hallado algunos estados, en los cuales no se han prestado, como debian, á contribuir al gobierno con la puntualidad que habia esijido: por consiguiente resultaría, que no señalando á los estados el cupo, al mismo tiempo que se diese este decreto, traería esto consecuencias funestísimas, porque en el momento que falte el socorro á las tropas, V. Sob. comprenderá, cual sería el desórden é indisciplina. Señor: se habia hecho tambien la indicacion, de que por lo pronto pudiera suplirse esta falta con los préstamos. Esto es verdad: pero por ahora no cuenta del gobierno mas que un millon de pesos disponibles, pagaderos en el plazo que se ha puesto. No se facilita el giro de las letras con la prontitud que el gobierno desea, y es necesario esperar oportunidad, para dárlas á un cambio conveniente; porque de lo contrario, los comerciantes se valdrán de las necesidades del gobierno, como han acostumbrado por desgracia hace muchos tiempos, y el gobierno no quiere hacer este sacrificio, sino girar las letras con el tino que es debido. Tenemos tambien que atender á las obligaciones que voy á decir. El crédito del tabaco; el resto de este efecto que hay que recojer del poder de los cosecheros, y es necesario satisfacerles su importe, para poder mantener el crédito, á cuyo fin necesitamos setecientos mil pesos, aun precindiendo de los pagos que exigen los cosecheros, y con justicia, porque es el valor de las cosechas anteriores: además la satisfaccion de sueldos que tenemos atra-

3.

sado, y los préstamos personalmente pedidos por mi á varios individuos: fuera de esto, hay encargado armamento de mucha consideracion que necesitamos, porque no lo tenemos, tanto marítimo como terrestre. A todo esto es necesario ocurrir con el préstamo, sin contar con las atenciones diarias que tenemos, para cubrir el deficit que resulta de nuestras rentas, y nuestros gastos actuales, que se aumentan diariamente por el aumento de fuerza armada. Asi pues soy de opinion, que es indispensable que se fije el cupo, mayor ó menor, con que han de contribuir los estados. En el momento mismo en que le falten al gobierno las rentas que dentro de poco entregará á los estados, se verá precisado á cobrar este cupo, no digo mensualmente, sino cada quince dias, ó acaso con mas frecuencia. Ciertamente que las rentas que quedan á los estados, son suficientes por ahora para satisfacer el contingente, y asi es indispensable, vuelvo á decir, que se fije por V. Sob. la cuota que deben pagar los estados.

El sr. *Tirado* dijo, que no impugnaba el artículo, pues que es preciso y de justicia que se cubra el deficit; pero que hay otros medios para que no salgan tan gravados los estados, pues estos ven con la mayor repugnancia y odio las contribuciones, mayormente cuando hay otros arbitrios, como por ejemplo el recargo de los pulques, de los aguardientes, de la listoneria, y otros objetos de lujo, que no son de primera necesidad. Observó que á los estados apenas podria repartirseles millon y medio de pesos, y que viendo éstos, que el producto del recargo indicado no alcanza á cubrir el deficit, darán precisamente sus contribuciones.

El sr. *Rejon*: Si las observaciones del sr. preopinante han sido reducidas á manifestar el modo con que se deben suplir estas cantidades, yo creo que han sido inútiles, porque se trata solo de repartir esta cantidad entre los estados á proporcion de su riqueza: por lo mismo no debemos atender á esta reflexion sino pasar á las que se han hecho ántes sobre que esta cantidad no era el deficit, y por consiguiente no era la que debia repartirse entre los estados. Para probar esto, se dijo, que no se tenian datos para fijar estas cantidades; y no habiéndolos no se podia saber el deficit. Se quieren precisamente unos datos, demasiado exactos: en la sesion de ayer se manifestó, que queriendo buscar estos cálculos, era indispensable que abandonáramos el proyecto de arreglar las rentas; porque estos datos no podrán reunirse en breve tiempo, y siendo así, nos veremos en una ruina completa, porque no habrá los fondos necesarios; y así es indispensable, que nos contentémos con cálculos aprocsimados y prudenciales, como lo és el presupuesto de la comision. Este deficit, pues, de alguna manera se debe reunir, y así es indispensable que se reparta entre los estados. La observacion que se ha hecho es, que las rentas han de arreglarse precisamente á las necesidades del estado; y co-

*

4.

mo no se sabe cuales son estas, no se sabe tampoco cual es el cupo que corresponde á los estados. Ayer he dicho que no solamente debemos limitarnos á saber los gastos indispensables del año, sino que debemos tener un repuesto considerable para los gastos extraordinarios que puedan ocurrir. En todas las naciones que han tenido una poca de prevision, han puesto sus fondos de modo que les quede un sobrante, que en casos extraordinarios pueda socorrerlos; y así nosotros, aun cuando los gastos no fueran tantos como dice la comision, siempre deberíamos tener un repuesto para gastos extraordinarios como una guerra &c. Por tanto creo que el artículo debe aprobarse.

El sr. *Ramos Arizpe*: Señor: El gobierno mejor del mundo es el que pide menos dinero á los pueblos: esta es la cosa que he sacado en último análisis; que aquel gobierno es mejor, que hace sacar menos dinero de la bolsa: porque este es el que hace trabajar menos, este es el que estorsiona menos en las propiedades, en las personas y en lo demas: esto es claro. Pues si queremos que el gobierno establecido no se haga odioso á los estados, escijamos de los pueblos la menor contribucion posible, y si lo es que el gobierno pase sin ese millon y tantos, pesos para gastos extraordinarios, ¿por qué les hemos de cargar un millon y repartirlo en los estados? Yo creo, que aunque haya principios de economia, que puedan conducir al congreso á persuadirse que será útil el depósito para gastos extraordinarios, por un principio de política que se debe al sistema federal, y para no hacerlo odioso á los estados, se debe procurar reducir el contingente á lo absolutamente necesario. Lo necesario es cubrir los gastos de nueve millones y tantos mil pesos que están aqui de gastos. Por estas razones espero que tomándolas en consideracion la comision reduzca en cuanto sea posible este contingente: y aun antes desearia yo (y permítaseme que me estienda un poco mas) que no solo se reduzca á lo que sea preciso para llenar la cantidad de los gastos extraordinarios (esto es á menos de los tres millones y pico que se suponen para ellos); sino que concibo seria utilísimo al sistema, el que el contingente repartible se cubriese en parte por otros medios; v. gr. los préstamos pendientes. Yo estoy en este principio elemental: es necesario que entienda todo hombre que vive en sociedad, que así como goza de bienes, así es necesario que reconozca la obligacion de contribuir en algo para el sostén de la libertad: luego todo ciudadano está obligado á contribuir; pero que sea con lo menos posible, si es que podemos disminuir esos tres millones, deduciendo el millon y tantos mil pesos que se quiere dejar en el tesoro público para gastos extraordinarios, y si podemos disminuir esos tres millones que se reparten, supliendo un millon con estos préstamos, y que siempre se reparta algo para que los pueblos no pierdan la costumbre de contribuir con algo para los gastos del estado. Yo vengo con las ideas últimas de la comision que propone en otro artículo, que cuando los préstamos se consigan se pueda

5.

disminuir el contingente en alguna parte, y pues ya se ha conseguido parte de un préstamo, debe rebajarse alguna cosa del contingente. Yo quisiera que á mas de entrár los sres. de la comision en rebajar una parte de esos tres millones que reparten por contingente, se hiciesen otras rebajas; en suma, todo lo que sea poner el contingente de los estados mayor de un millon, yo creo que es un poco peli.roso: y creo tambien que sería mucho mas útil al sistema federal, que la sabiduria y prudencia del congreso, dictará medios estraordinarios y economicos, y cuanto sus profundos conocimientos le puedan sugerir á la comision y al congreso, primero para no acarrear odios al sistema; y lo segundo para que nó pudiendo algunos estados, como no podrán de hecho aunque hagan esfuerzos, pagar su cupo, se evite el mal ejemplo que puedan causar, y que este se propague, porque los hombres se enseñan á frustrar el pago de las contribuciones, y el gobierno se vé en la necesidad de usar de los apremios: y entre todo esto, el resultado es la poca adhesion al sistema, y tal vez la disolucion del estado. Mi opinion está reducida, á que vuelva el dictámen á la comision, y que nos lo presente del modo mas economico que se pueda.

El sr. *Lombardo*. Señor, la comision está penetrada de que en efecto hay deficiente: asi lo manifiestan los datos del gobierno, y si no se podia cubrir el presupuesto de gastos con el de ingresos, cuando todas las rentas pertenecian á la tesoreria. general, claro es que por ahora menos podrá cubrirse, cuando entrando solo una parte, en nuestro actual sistema se agregan enormes gastos. El sr. Ramos Arizpe ha impugnado el dictámen, haciendo un cotejo entre el presupuesto de gastos y el de los ingresos. Le choca á su señoría el que se pidan tres millones y mas pesos para gastos estraordinarios. Yo entiendo, que si su señoría tuviera presente la incertidumbre con que se procede en ambos presupuestos, no trataría de decir que superabundaban los ingresos. Si el artículo en que se designaban sueldos á los individuos del poder ejecutivo, hubiera aumentado estos, como queria su señoría, es una clara y notoria consecuencia que entonces los gastos se aumentarían. Es tambien cierto que el mismo congreso acaba de designar, como facultades del gobierno, el que tenga que componer los caminos y cuidar de otras muchas atenciones que absolutamente no podrían de ninguna manera cubrirse, con los gastos que designa la comision en su dictámen. Debe tambien advertirse, que al comenzarse á sistenar la hacienda por razon natural no deben presentar los ramos de luego á luego aquel producto que la comision ha creido por primera vez, y que de consiguiente no podrán cubrirse aquellas atenciones de otro modo sino dejando un fondo para gastos estraordinarios. El sr. Ramos Arizpe quiere que se graven los pueblos lo menos que se pueda; yo tambien lo quiero, aunque no estoy de acuerdo con lo que dice su señoría, de que los pueblos libres son

6.

los menos gravados. Yo haria un paralelo con Inglaterra que es un país mas libre que España, pero que reporta muchos mas gravámenes que ésta. Yo no insistiré en estas ideas, porque no vienen al caso para apoyar el dictámen; solo sí insistiré, en que si los gastos se aumentan, como su señoría quiere, porque se asignen mayores sueldos á los individuos del supremo poder ejecutivo, faltarían los fondos necesarios para las composiciones de los caminos &c. debiéndose tener presente (como ya se ha indicado) que muchos de los ramos que ahora ha creído la comision, que producirían alguna cantidad determinada y fija, no la pueden proporcionar por lo que ya se ha espresado; no debiéndose tampoco olvidar, la necesidad que el gobierno tiene de comprar buques, y de ocurrir á otras atenciones. Por todo esto se verá, que el contingente que se asigna para gastos extraordinarios tiene objetos muy precisos é indispensables.

El sr. *Espinosa*: Estoy persuadido de la necesidad que hay de que los estados contribuyan con algo para el sostén del gobierno general, y no estoy menos instruido del presupuesto de los gastos. Trataba de hacer con mis observaciones, que se tomasen tales medidas, que fuesen capaces de cubrir estas necesidades. Hemos de suponer, que los que estan al frente del gobierno son unos administradores; que están con tales trabas, cuales no se pueden concebir para manejar bien estos caudales; por consecuencia hemos de ver como coordinamos estas verdades, para que al mismo tiempo que respetemos los derechos de los pueblos, veamos tambien como sostenemos la federacion del mejor modo posible; y no teniendo unos datos positivos debemos conducirnos por los cálculos mas aprocsimados. Yo reprobaria todo contingente si fuera demostrable lo que se ha dicho por algunos sres., que los ingresos sobrepujan al presupuesto de los gastos, y si lo que manifiestan los ingresos se realizára desde luego, pero me temo mucho que no sca asi: felicidad seria para mí y para toda la republica; mas la esperiencia ha enseñado, que no es asi. Se han contado entre los ingresos de esa lista tres millones de contribucion directa; yo quiero que me digan los estados, si han recaudado lo que correspondia á esa contribucion directa: yo lo que sé es de Mexico, que es el que lleva la primacia por su poblacion &c., y no ha recaudado la mitad, quizá ni una décima parte de lo que se calculaba. Importa pues, muy poco que en el papel se haya dicho que una contribucion ha de dar tres millones de pesos; y asi es necesario, que la prudencia nos lleve á tomar medidas mas exactas. Todo mi temor es, que en esos calculos que hemos hecho, no podemos asegurar, ni que los estados sean capaces de dar el contingente, ni que se pueda realizar; y he aquí la necesidad de la prudencia del congreso, en dicar una medida que cubra los gastos de la nacion y salve los inconvenientes.

El sr. *Marín*: Nadie podrá negar, sin embargo de las

7.

grandes disputas que hubo sobre el presupuesto de los gastos de los senadores, del tribunal de justicia &c. que aun admitidas esas rebajas que ayer se tocaban, no llegarán á quinientos mil pesos porque aun cuando no sea esacto el calculo y sea una mera hipótesis, esta muy cercano á la realidad. Conque en tal suposicion la justicia y la imparcialidad ecsijen, que no lisonjemos á los pueblos, suponiendo que admiten economia los gastos, cuando hemos visto, que una contribucion tan leve, equitativa, y tan facil de pagarse, como la directa que puso el anterior congreso, no ha tenido efecto; cuando vemos, que en el ramo de diezmos se usurpa mas: cuando el repetido presupuesto de gastos es muy probable, y el de ingresos no es seguro. Es necesario conocer que si los ingresos son siete millones y los gastos son nueve, ya hay un déficit de dos millones; eso no tiene duda. Pues bien; ¿se me asegura, que si se distribuye un contingente de dos millones estará pronta la parte que toca á Yucatan? ¿No estuvimos incomunicados con Yucatan tres meses, y aun para el importantísimo asunto de saber quienes eran sus diputados y con que poderes venian? ¿Podremos decir que fué omision, que fué dificultad voluntaria que se puso por parte de aqui, y que no estaba en la naturaleza de las cosas? Pues en un apuro del gobierno, si hay un movimiento interior ¿que se hace? Cuando de las Tamaulipas, cuando de Puebla haya una falta, por cualquiera desgracia, que se corrompa la opinion de aquellas gentes, y que venga con el tiempo diciendo: no te doy nada: ¿que se hace? ¿cesa el gobierno? ¿espera á que le envíen para resistir á quien le ataca? Conque vemos que ésto no es un sobrante para atesorar ni se le quita al pobre para que guarde el gobierno; no señor, sino para suplir; y aunque no sean depositarias esas autoridades, sino administraadoras, el administrador que tiene prudencia, y tiene prevision, si sabe que ha de gastar, diez pide once para tener un sobrante, con que cubrir el deficit en cualquiera contingencia. Se ha llamado la atencion sobre el sobrante: ya se ha explicado esto bastantemente. Catorce millones se suponen todos los ingresos, diez los gastos, luego sobran cuatro millones: ¿y ésto á quien queda? Si dijéramos que el gobierno general, necesitando diez, pide catorce, entonces estaba buena esa objeccion; pero no señor, aunque son diez los gastos, y sobran cuatro, esto que sobra es para aquellos gastos extraordinarios que siempre se tienen que hacer: lo mismo que á mí me sucede; yo tengo que gastar en mi casa cien pesos mensales, y á mas de estos cien pesos, separo otros tantos para gastos extraordinarios; pero éstos, no porque son gastos extraordinarios, dejan de hacerse. Y así es que lo que parece sobrante no lo es en realidad porque lo que yo gasto extraordinariamente en mi casa, no me sobra. Dicese que es necesario, que á los pueblos se les grave lo menos posible, pe-

8.

ro pregunto, señor, ¿no se arriesgaría mucho, en que si tienen que dar tres no los den; si no que se tomen del préstamo? ¿Y no tendrían que dar despues el redito de éste préstamo, y pagar lo que ahora se le suple de él, porque no es un regalo? ¿Pues no será menos malo, que ahora se les ecsijan tres, y no que dentro de un año ó dos, se les ecsijan seis? ¿no dirán: se nos tapó la boca para que acaso no conociésemos la fuerza del sistéma, y ahora se nos piden seis? El sr. Ramos Arizpe conoce, que es necesario, que los pueblos siempre sientan las cargas de la sociedad; pues, señor, que las sientan desde ahora, y si hubiere un sobrante siempre quedará á su beneficio: no se ecsija ahora menos, para despues ecsijir una triple cantidad. Por tan o, señor, conozcamos, que el calculo de la comision ni esta fuera de razon, ni de la conveniencia, ni de la justicia.

El artículo fué aprobado; salvando sus votos los sres. *Covarrubias, Embides, Miura, Castorena, Osores, Remero, Piedra, Vea, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Patiño, y Llorente.*

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, acompañando una representacion del general de brigada D. Francisco Hernandez, sobre que se le commute la pena capital á que está sentenciado. Se mandó pasar á la comision especial de indulto.

Artículo quince del proyecto de clasificacion de rentas.

El sr. *Cabrera*: Se trata de una asignacion, que es verdaderamente el asunto mas importante que puede presentarse, porque no hay otro que mas afecte á los pueblos, y contra el qual esten mas prevenidos. Por tanto importa, que el congreso se conduzca con circunspeccion, y sin aventurar el principio, de que una contribucion para que sea justa, debe ser demostradamente necesaria, y debe guardar igualdad entre los que grava. La necesidad de esta contribucion está demostrada, puesto que está aprobado el artículo anterior; porque si en efecto es claro, que las rentas consignadas á los gastos generales, no alcanzan para cubrirlos; es indispensable que se ponga una contribucion. Pero no estoy del mismo modo convencido de la igualdad con que se ha repartido esta contribucion. Diré ante todas cosas, que no tengo la temeridad de ecsijir una igualdad geométrica: conozco que es un imposible, y que solo puede tenerse una igualdad aprocsimada. Yo creo que la comision se ha esforzado á buscar esta igualdad, y lo manifiesta la delicadísima calificación que ha hecho de la riqueza de los estados; y esto prueba, que en la comision hay abundancia de ideas respecto de este asunto. ¿Pero habrá conseguido la aprocsimacion á esta igualdad? ¿Qué datos habrá tenido para calificar la riqueza de los estados, distribuyéndolos en cinco clases? Cualquiera que sea, yo por mi parte confieso, que no estoy en estado de responder cosa que satisfaga sobre este asunto: y tengo tambien acaso la temeridad de asegurar que tampoco el con-

9.

groso está suficientemente actuado, no ya de razones exactísimas; pero ni aun siquiera de las que ha tenido la comisión, para poder graduar si á lo menos son aproximadas. De aquí resulta, que el congreso no tiene todos los conocimientos, ni está suficientemente ilustrado para votar y en esto la comisión no extrañará que le diga que no ha cumplido con su deber exactamente, porque lo que el congreso quiere es que se instruyan perfectamente los expedientes, presentando todo lo que los han de ilustrar, y de donde el congreso deduzca su opinión; y en esta materia nada nos ha dado la comisión. De aquí resulta, que yo estoy absolutamente incapaz de votar, y creo que el congreso lo está también; á lo menos una gran mayoría creo que no tiene conocimiento de los fundamentos de la comisión. Avanzaré un poco más, diciendo, que el cálculo de la comisión puede ser demasiado equivoco. Si por riqueza ha entendido la comisión, lo que se llama puramente capitales, es claro que se ha equivocado porque de nada sirve que los estados tengan capitales, si les falta población, numerario &c. Si la comisión se llevó por los productos, es de temer que no haya tenido datos, ni aproximados, porque estoy cierto, que ni el mismo ministro de hacienda los tiene: á lo menos en el anterior congreso, y aun en este, mientras duró el régimen central, estuvimos siempre esijiendo datos positivos sobre el estado de las rentas: estuvo además el ministro esijiendolos á las provincias; compeliendo á los intendentes bajo penas muy terribles, y siempre aseguró que no podía presentarlos, porque no los había conseguido: conque resulta, que es muy de temer, que la comisión no haya tenido los necesarios para la resolución. Si ha tomado la base de los productos que los estados tenían de sus rentas ántes de la insurrección, resulta también equivocación, porque las circunstancias han variado de tal suerte, que no hay comparación entre los productos que se tenían antiguamente, y los que hoy se tienen. Si el cálculo se ha fundado sobre el concepto que se ha tenido de las provincias en general, resulta seguramente muy equivocado: ántes una provincia agricultora se ha tenido por muy rica, pero en el día ¿en qué estado se hallan estas provincias? seguramente son las más pobres, ó á lo menos están muy abajo del nivel de las demás: porque han perdido todos los recursos para este ramo, y no los han podido recobrar. Lo mismo se dice de una provincia que posee minas; porque estas no están en bonanza y las más ni en laborio. ¿Cual es la suerte de Guanajuato? Muy inferior, no solo á lo que era antes, sino á la proporción que debía guardar respecto de las demás; porque no trabajando sus minas, no tiene casi la única riqueza que tenía; y así proporcionalmente de todas. Conque yo deduzco de lo espuesto: primero, que es manifiesto que no se sabe cual es el fundamento de la comisión, y que es muy probable que haya alguna equivocación; y segundo que no puede el congreso juzgar en la

Día 12 de junio

Materia, porque no sabe las razones que tuvo la comision, y que debió haber presentado. Se dirá, que cada uno debió haberlas buscado. ¿Y adonde iba esta nube de bombres ansiosos de noticias, á cansar al ministro, pues no habia otra parte de donde tomarlas? Debíó pues la comision presentar, aunque en extracto, los fundamentos en que ha apoyado sus cálculos. Si funda su proyecto en el cálculo de la poblacion; sobre esto podré hablar mas positivamente. En primer lugar que el censo es absolutamente necesario en materia de contribuciones, porque es la base de su arreglo, y el principio de igualdad: nosotros no tenemos ninguno legal, como debiera ser, para que sirviera de regla; pero la comision parecia regular, que eligiese alguno, que aunque no fuese cierto, guardase uniformidad en todos los estados. En lugar de esto se vé, que parece que ha obrado con arbitrariedad en su calculo. No habrá sido en efecto arbitrariedad; pero no nos ha presentado sus razones: ha puesto á unos estados una poblacion. y á otros otra, sin saber los principios que la han guiado: por ejemplo, el estado de Michoacan tiene cuatro cómputos de su poblacion: tres que son comunes á los demas estados, y otro propio de él: uno del año de 92 mandado formar por el virey Revillagigedo, y en él se le computaron doscientas setenta y tantas mil almas, otro se formó en el año de 803 por el Baron de Humboldt, y en el qual se le calculan trescientas setenta y seis mil cuatrocientas almas; otro por Navarro en el año de 810 en que su poblacion asciende á trescientas noventa y cuatro mil y tantas almas: y últimamente se hizo uno en el año de 822, que suma trescientas sesenta y cinco mil ochenta almas. Este fue formado con la posible exactitud por el sr. D. Juan José de Lejarza actual diputado del honorable congreso de Michoacan, por disposicion de aquella diputacion provincial. Pero la comision no ha seguido ninguno de los cómputos conocidos, porque le pone á Michoacan cuatrocientas mil almas, sin decirnos los motivos que tuvo para esta ecsageracion. Resulta, pues, por su cómputo un aumento de treinta y cuatro mil novecientos veinte habitantes, que á razon de tres y medio reales por cada uno, importan quince mil doscientos setenta y siete pesos. cuatro reales, con que injusta é indebidamente resulta gravado aquel estado: y sobre lo cual hago un formal reclamo. Y si nosotros mismos no estamos en el caso de dar las razones de esta contribucion ¿cómo estarán los pueblos en el de creer la justicia intrínseca de ella? El medio mas seguro y conocido por los políticos para afianzar las leyes, es convencer de su justicia; y hasta ahora, haciendo de legislador, no tengo conocimiento de la justicia de esta contribucion. Conque deduzco, que es muy de temer que los cálculos de la comision no sean dignos de la aprobacion del congreso, porque esten plagados de enormes equivocaciones, sin que se entienda que de jo de respetar hasta lo sumo á los individuos de la comision. Infero ademas, que aun en el caso de que haya razones sólidas para aprobarlo, el congreso no tiene conocimiento de ellas. Yo á

11.

lo menos no lo tengo, y por consiguiente no puedo votar. Se dirá que la discusión nos ilustrará suficientemente. ¿Y es posible que en materia tan grave nos hemos de determinar por las razones que se dicen en la discusión, y mas cuando no se puede estar cargando de preguntas á los defensores del proyecto? Así creo, que el artículo debe volver á la comisión para que nos presente las razones que ha tenido para fundar su cálculo, y nos ponga en estado de votar con acierto.

El sr. *Mangino* contestó, que en efecto faltaban datos, porque no habia sido posible conseguirlos. Que los principios y fundamentos de este artículo del dictámen se indican bastantemente en su parte espositiva á fojas seis y siete; y en cuanto á lo que espuso acerca de Michoacan el sr. preopinante, dijo que la comisión contestaría cuando se tratase del contingente de aquel estado.

Se suspendió la discusión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

Del sr. *Mangino*: „Serán iniciativas de ley las proposiciones hechas por cualquiera diputado ó senador en la respectiva cámara.”

Del sr. *Ramos Arizpe*: „Los senadores y diputados tienen el derecho de hacer proposiciones, que tendrán el carácter de iniciativa de ley, si fueren admitidas á discusión, previo un debate segun el reglamento.”

Del sr. *Guerra* (D. José Basilio): „Artículo septimo: Tendrán la iniciativa de leyes.— Primero cualquiera diputado ó senador en su respectiva cámara.”

Del sr. *Covarrubias*: „Facultad veinte y nueve del poder legislativo: Sostener misiones, erigir conventos, colegios, para la voluntaria conversion y civilizacion de los bárbaros.”

Del mismo, sobre que se despache lo que falta para la ley de colonizacion, y que se colonizen las provincias de Tejas y la Alta California y las Islas Mariás.

Del mismo sobre que se ecsija la responsabilidad al empleado público que haya roto el fuego en el estado de Jalisco, como infractor del acta constitutiva en las partes segunda y decimatercia del artículo decimotercio.

Del sr. *Paredes* sobre que las salinas del Refugio y Reynosa en el estado de las Tamaulipas, queden libres á favor de los vecinos de esas Villas, para que las gocen en comun.

Se leyó por segunda vez la del sr. *Osores*, sobre salinas inserta en la sesion del dia 9 de este mes. Fué admitida, y se mandó pasar á la comisión de sistema de hacienda.

Otra de los sres. diputados por Jalisco y Gomez Farias y Morales, inserta en la sesion del dia 8 del corriente.

El sr. *Cañedo* la fundó en la necesidad de que el congreso cuide de que no se encienda la guerra civil, y de que los pueblos palpen que sus representantes miran por la felicidad de aquellos con un celo verdaderamente paternal. Dijo que el congreso no debía desentenderse del informe del gobierno sobre las ocurrencias de Jalisco, ya porque son puntos de la mayor impor-

tancia, y ya porque no se crea. que el congreso aprueba tácitamente la conducta del gobierno, en especial despues de la respuesta satisfactoria que dió el sr. presidente á los secretarios del despacho. Añadió que oportunamente ecsigiria la responsabilidad á los que la tengan por haber movido contra Jalisco al benemérito patriota, contra quien nada se ha dicho jamás en aquel estado.

El sr. *Portugal* la fundó tambien así: „Los secretarios del despacho, aunque fuera de tiempo, convencidos de la necesidad de informar sobre las causas que tuvo el gobierno pára emplear el ejército contra las autoridades de Guadalajara, han hecho aquí las inculpaciones que oimos contra el gobernador y capitan general de Jalisco. Ahora es obligacion del congreso, si quiere ejercer sus naturales derechos, dedicar toda su vigilancia al ecsamen de aquellos hechos de desobediencia y de conspiracion, que determinaron al gobierno á hacer un uso extraordinario de la fuerza. Un uso extraordinario digo, porque mover ocho mil hombres en combinacion. al mando de los primeros generales de la república, y con una inmensa cantidad de municiones de guerra, el sentido comun dice que no es aquel uso ordinario de la fuerza armada, que nuestra acta constitutiva concede al supremo poder ejecutivo. Repito pues, que ahora está el congreso en la obligacion de ecsaminar aquellas pretendidas desobediencias y conspiraciones. No hay, ni puede haber consideraciones sacadas ni de la division de poderes, ni de las circunstancias, que dispensen al congreso de esta obligacion. Individuos de su seno deben hacerse cargo de la verdad de los hechos que se suponen ó acriminan: deben juzgar de los pretextos del gobierno, y luego una discusion pública hará por una parte, si hay crímenes, que no queden impunes las autoridades refractárias, y por la otra, haya ó no haya crímenes, pondrá un freno á los ministros, aun cuando ellos tengan la seguridad de que estas discusiones acabarán siempre por justificarlos.

Si se considera, señor, con qué facilidad un ministerio alegando movimientos sediciosos en los pueblos. puede privar de los beneficios de una constitucion y de la salvaguardia de las leyes á los pueblos mismos, y á sus autoridades constituidas, se conocerá que sin esta vigilancia de parte de la representacion nacional, nuestra carta que ahora es la acta constitutiva, no ofrecerá á los estados de la federacion sino una proteccion ideal, suspendida á cada momento por los primeros agentes del gobierno, si se quieren envolver en el silencio y las tinieblas.

Acaso se dirá, el soberano congreso general, sin necesidad de esas discusiones, ¿no es á aquí para velar por las libertades públicas de los estados? Sí, yo lo confieso, mas es necesario decirlo, porque alguna vez se han de pronunciar delante de un soberano verdades que lo mortifiquen: en las asambleas muchos de sus miembros tienen un valor perezoso, si puedo esplicarme así: siempre que pueden preservarse de saber,

13.

Lo que su conciencia los forzaría á reprobare, se aprovechan de esta posibilidad, porque les es cómodo; mas cuando á pesar suyo se les instruye de aquello que les era mas cómodo ignorar, el sentimiento íntimo del deber vencer la timidez de que se avergüenzan desde que no se la pueden disimular. En una asamblea, cuyos miembros todos votarian por la conducta del ministerio sobre tal punto espinoso y delicado, no siendo examinado, muchos, si tiene lugar el examen, no se atreverán á dispensarse de manifestar contra los ministros una justa reprobacion.

Y aun teniendo lugar el examen, si he de decir otra verdad de las que mortifican á un soberano, sabido es, que si hay en las asambleas una mayoría ministerial, que con tanta propiedad se llama *mayoría muerta*, porque decide por su peso y no por los argumentos, sabido es, repito, que la votacion saldrá siempre por la conducta del ministerio. Pero despues de todo, el mal que pudieran hacer los ministros, siendo presentado á la nacion, será menos, porque ellos tendrán un freno, y los defensores de la nacion que son sus representantes, no pudiendo pretestar ignorancia, reprimirán mas habitual y severamente el mal que pudieran hacer los ministros.

Estas razones, que no son mias, sino del juicioso bien acreditado Benjamin Constant, tales cuales las he pronunciado, fundan la proposicion en que los diputados de Jalisco pedimos que el congreso nombre una comision, que con vista de los documentos espuestos por el gobierno en la sesion del dia 8. proponga las medidas legislativas que orea conducentes para detener la combustion de la pátria. Sí, señor, sin estas medidas legislativas de parte del congreso en asuntos de tamanía importancia, yo veo á la pátria en combustion, porque veo al gobierno apoderado de la autoridad que no pertenece sino á la asociacion entera, y por delegacion á V. Sob, Sr, señor, si el santo dogma de la soberanía del pueblo no está destinado á impedir por medio de sus representantes, que el gobierno se apodere de autoridad que no pertenece, yo veo á la pátria en combustion, porque veo que nuestra libertad no tiene garantías."

La proposicion no fué admitida, sobre lo que salvó su voto el sr. Paredes,

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de peticiones sobre una instancia del general de Brigada D. Francisco Hernandez, y D. Francisco Santoyo, quienes se quejan de infracciones que dicen haberse cometido en la causa que se les ha formado. El dictámen se reducía á la siguiente proposicion: „Que pase esta solicitud por lo que respecta á Hernandez á la que entiende en la que se le ha mandado pasar hoy, venida por conducto del gobierno; y con respecto á Santoyo, se le devuelva por no venir arreglada á los decretos de la materia" Fué aprobada hasta la palabra „Gobierno" y en lo demas fué desechado.

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde

Dia 12 de junio.

14.

NOTA: En la sesión del día 26 de mayo el sr. *Valle* dijo: Sr. como individuo de la comisión especial nombrada para consultar sobre los asuntos de Chiapa, y en honor de la misma quiero advertir al congreso, que la parte espositiva que acaba de leer el sr. Bustamante, no es de la comisión, y apenas será opinión de su señora. Ciertamente es que habiéndose reunido aquella, antes de abrirse la sesión, presento la misma parte espositiva, como preliminar de otras proposiciones que no fueron adoptadas y desechó la comisión, fijando otra absolutamente diferente y es la misma que hemos presentado á la deliberación del congreso sin discurso alguno preliminar por no haber tenido tiempo de estenderlo; así pues aunque aparezco firmado en el dictámen que se ha sujetado al debate, entiendase que no he suscrito el discurso que como parte espositiva acaba de leer el referido sr. Bustamante, por no ser de la comisión, ni tener conexión alguna con el dictámen presentado